

INSTRUCTIVO OPCIÓN DE GRADO
PRÁCTICAS Y PASANTÍAS EMPRESARIALES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

1. Definición

De acuerdo con la Resolución 018 del 5 de junio de 2018 expedida por la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, “por la cual se reglamentan las modalidades opciones de grado establecidas en el reglamento estudiantil de pregrado y en los acuerdos de creación o modificación de los programas académicos”, en su artículo 10, las prácticas y pasantías empresariales se definen como la experiencia del estudiante en un contexto laboral acorde con su profesión, que le permite aplicar conocimientos y competencias desarrollado durante su formación.

2. Condiciones de las prácticas:

De acuerdo con la resolución 3546 del 3 de agosto de 2018 del Ministerio del Trabajo las prácticas y pasantías empresariales deberán cumplir con las siguientes condiciones para su realización:

- a. **Edad mínima:** solamente podrán realizar prácticas y pasantías los y las estudiantes mayores de 15 años. Aquellos entre 15 y 17 años requieren autorización del inspector de trabajo y seguridad social.
- b. **Seguridad Social:** los y las estudiantes deberán estar debidamente afiliados a una Aseguradora de Riesgos Profesionales – ARL, desde el primer día de inicio de su práctica y pasantía empresarial.
- c. **Horario de práctica:** las prácticas y pasantías empresariales deberán cumplir con un horario inferior a la jornada ordinaria de la entidad donde se realice la práctica o la jornada laboral máxima establecida por ley. Para menores de 18 años el horario de práctica deberá ajustarse a lo dispuesto en la resolución 3546 del 3 de agosto de 2018 artículo 6 numerales 1, 2 y 3 del Ministerio de Trabajo.
- d. **Plan de práctica:** antes del inicio de su práctica, los y las estudiantes deberán elaborar un documento en el cual se describan los objetivos formativos, las actividades a desarrollar y los productos que deben ser entregados como resultado de la respectiva práctica y pasantía empresarial. Este documento debe contar con el aval y firma del estudiante, el profesor/a monitor/a designado/a por la Universidad y el tutor/a designado/a por la institución donde se desarrollará la práctica. (Ver formato adjunto)

- e. **Supervisión de la práctica:** para garantizar el acompañamiento y el adecuado desarrollo de las prácticas y pasantías empresariales cada estudiante contará con un monitor de práctica y un tutor de práctica. Las áreas académicas podrán asignar los profesores/as que consideren necesarios para el acompañamiento de las prácticas.

3. Requisitos para inscripción de la práctica o pasantía empresarial como opción de grado:

- a. Ser estudiante activo de un programa de pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Utadeo, haber cursado y aprobado como mínimo el 75% de los créditos del Programa y haber cursado y aprobado los prerrequisitos establecidos por cada programa académico.
- b. Asistir a las sesiones preparatorias para cursar la práctica y pasantías empresariales como opción de grado que el director/a de área convoque.
- c. Identificar con un periodo académico de antelación, la institución o lugar de práctica, verificar los requisitos y documentación exigidos para su desarrollo o solicitar al director/a de área académica correspondiente la gestión del convenio necesario para la realización de la práctica o pasantía empresarial.
- d. Presentar al director/a de área académica correspondiente el plan de práctica avalado por el o la estudiante, el profesor/a monitor/a y el o la tutor/a asignado/a por la institución, así como el certificado de afiliación vigente a una Aseguradora de Riesgos Laborales – ARL.
- e. Inscribir la *signatura Opción de Grado: pasantía*, equivalente a 6 créditos, dentro de la carga académica del estudiante y desarrollarla dentro de un periodo académico. En casos especiales podrá hacerla y finalizarla en el período siguiente.
- f. Cada programa académico establecerá el número de horas totales requeridas para aprobación de la opción de grado pasantía o práctica empresarial, con un mínimo de 288 horas totales.
- g. Una vez el o la estudiante haya sido aceptado/a en una entidad para realizar su práctica laboral, y se hayan cumplido los requisitos de: 1. Legalización de la práctica mediante un convenio marco o específico si es requerido, firmado por la universidad y la empresa, o un contrato de aprendizaje con el estudiante, o un acto administrativo de nombramiento (en caso de tratarse de una entidad oficial o estatal). 2. Plan de prácticas diligenciado y firmado por la o el estudiante, el monitor de la universidad y el tutor de la empresa. 3. Afiliación y pago de la ARL, el director/a del área académica o el monitor de prácticas emitirá un paz y salvo cuya fecha corresponderá a la fecha de inicio de la práctica. **Sin este paz y salvo NO se puede iniciar la práctica.**

4. **Funciones y responsabilidades:** para la correcta planificación, desarrollo, evaluación y retroalimentación de las prácticas y pasantía empresariales es necesario el concurso de los

Aprobado en Comité de
Facultad según acta n. 18
del 12 de octubre de 2021

directores/as de área académica correspondientes, los profesores/as monitores/as, los tutores/as designados/as y los y las estudiantes de práctica. Cada una de las personas desarrolla las siguientes funciones:

I. Directores/as de área académica:

- a. Promover la información sobre convenios de prácticas vigentes, gestionar los nuevos convenios que se requieran para desarrollo de prácticas de estudiantes y brindar apoyo en la búsqueda de prácticas de los y las estudiantes.
- b. Cumplir la función de verificación de cumplimiento de requisitos académicos, administrativos y legales previo al inicio de la práctica.
- c. Programar mínimo una sesión preparatoria al semestre con todos los y las estudiantes interesados en cursar la práctica como opción de grado.
- d. Designar profesores/as monitores/as de prácticas de acuerdo con las necesidades y requerimientos de los y las estudiantes, quienes podrán ser profesores/as de tiempo completo o cátedra.
- e. Considerar las particularidades del área para las prácticas teniendo en cuenta los requisitos de ley.
- f. Entregar los paz y salvos al inicio de práctica previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos.

II. Profesor monitor de práctica: es un profesor/a de tiempo completo o cátedra nombrado por el director/a del área académica correspondiente, quien deberá cumplir con las siguientes funciones y obligaciones:

- a. Otorgar su aval al plan de práctica, evaluar los informes parciales y evaluar el informe final de la práctica de los y las estudiantes, equivalentes al 40% de la nota final de la práctica.
- b. Velar por el correcto desarrollo de las actividades en la ejecución de la práctica y pasantía empresarial.
- c. Asistir al estudiante vía Internet, telefónicamente o por entrevista personal en la Universidad o en el lugar de trabajo del estudiante, en la medida de sus requerimientos.
- d. Hacer un reporte sobre el sitio de prácticas de acuerdo con el formato correspondiente con el objetivo de verificar las condiciones óptimas del sitio de práctica. Dicho reporte puede hacerse a través de visita presencial o video llamada.
- e. Llevar un registro ordenado por cada uno de los practicantes a su cargo en el que se deben consignar: el cumplimiento y calificaciones obtenidas por el o la estudiante en los siguientes ítems: plan de práctica avalado, informes parciales de avance de práctica, informe final de práctica y observaciones sobre el desarrollo de la práctica.

- f. Reportar oportunamente al director/a de área académica correspondiente y al Ministerio de Trabajo, si hubiere lugar, sobre dificultades, novedades, amenaza o vulneración a los derechos del practicante que se presente durante el desarrollo de su práctica.
 - g. Reportar en el sistema de notas de la Universidad, la calificación final obtenida por el estudiante al combinar el 40% de las evaluaciones de informes parciales y final, con el 60% de la evaluación de desempeño establecida por el tutor designado por la institución donde se realiza la práctica.
 - h. Hacer retroalimentación a los y las estudiantes en práctica después de evaluar los informes de avance y final.
- III. Tutor de práctica:** la institución en donde él o la estudiante realice su práctica o pasantía empresarial deberá asignar un funcionario o trabajador con conocimientos en el área de desarrollo de la práctica, quien deberá cumplir con las siguientes funciones y obligaciones:
- a. Otorgar su aval al plan de práctica y evaluar el desempeño de los y las estudiantes en práctica y pasantía empresarial.
 - b. Velar por el correcto desarrollo de las actividades en la ejecución de la práctica.
 - c. Reportar al profesor monitor de práctica y/o al director/a del área académica correspondiente, sobre las dificultades, novedades, que se presenten durante el desarrollo de la práctica.
 - d. Reportar al profesor monitor de práctica la evaluación del desempeño del estudiante en práctica equivalente al 60% de la nota final.
 - e. Hacer retroalimentación del desempeño de los y las estudiantes en práctica.
- IV. Estudiantes en práctica:**
- a. Asistir a las sesiones preparatorias para cursar la práctica y pasantías empresariales como opción de grado que el director/a de área convoque.
 - b. Identificar con un periodo académico de antelación la institución o lugar de práctica, verificar los requisitos y documentación exigidos para su desarrollo o solicitar al director/a de área académica correspondiente, la gestión del convenio necesario para la realización de la práctica o pasantía empresarial.
 - c. Planificar y desarrollar los objetivos, actividades y productos propios de su práctica o pasantía empresarial de tal manera que represente una experiencia o proceso formativo acorde con su formación profesional.
 - d. Presentar al director/a de área académica correspondiente el plan de práctica avalado por el o la estudiante, el profesor monitor y el tutor asignado por la institución, así como el certificado de afiliación vigente a una Aseguradora de Riesgos Laborales – ARL.
 - e. Colaborar con el director/a de área académica y/o el monitor de prácticas con la entrega de documentos necesarios para los trámites de legalización de la práctica.

- f. Inscribir la signatura Opción de Grado: *pasantía*, equivalente a 6 créditos, dentro de la carga académica del estudiante y desarrollarla dentro de un periodo académico. En casos especiales podrá hacerla y finalizarla en el período siguiente.
- g. Informar al profesor monitor de prácticas sobre todo cambio, dificultad e inquietud que se le presente en el desarrollo de la práctica.
- h. Presentar oportunamente los informes parciales e informe final de práctica para la evaluación del profesor monitor y recibir su retroalimentación.
- i. Solicitar oportunamente su evaluación de desempeño en la práctica ante el tutor designado y recibir su retroalimentación.
- j. Cumplir con las obligaciones, respetar los reglamentos y protocolos y demás condiciones propias de la institución en donde se realice la práctica.

5. Evaluación y seguimiento:

- a. Una vez iniciada la práctica y pasantía empresarial los y las estudiantes deberán presentar al menos un informe parcial de avance al transcurrir el 50% del tiempo total de la práctica y un informe final de la práctica. Las áreas académicas podrán establecer la necesidad de informes de avance de prácticas adicionales. La evaluación de los informes parcial y final tendrán un valor del 40% de la nota final de la práctica y esta calificación será otorgada por el profesor monitor designado por la Universidad, de acuerdo con los objetivos, actividades y productos establecidos en el plan de práctica.
- b. Las áreas podrán establecer lineamientos específicos sobre el contenido de los informes de práctica de acuerdo con la naturaleza de cada programa, conservando la especificidad de esta modalidad de grado.
- c. El tutor designado por la institución en donde se desarrolla la práctica evaluará el desempeño del estudiante de acuerdo con los objetivos, las actividades y productos establecidos en el plan de práctica. La evaluación del desempeño tendrá un valor equivalente al 60% de la nota final de la práctica.
- d. Si un estudiante obtiene en su evaluación final una calificación inferior a 3.0 habrá reprobado su opción de grado pasantía y deberá repetirla en una modalidad diferente, de acuerdo con la resolución 018 del 5 de junio de 2018 de la Universidad.
- e. Si un estudiante abandona su práctica, su calificación asignada será reprobado, y el monitor de práctica en acuerdo con el tutor asignarán la nota. El estudiante deberá repetir la opción de grado en una modalidad diferente, de acuerdo con la resolución 018 del 5 de junio de 2018 de la Universidad.
- f. La opción de grado no será objeto de validación, homologación ni reconocimiento, de acuerdo con el Reglamento Estudiantil de pregrado artículo 48 y parágrafo.

Aprobado en Comité de
Facultad según acta n. 18
del 12 de octubre de 2021

- g. Si los directores/as de área consideran pertinente realizar sustentaciones de las prácticas y pasantías empresariales podrán programarlas previa aprobación en comité curricular del área.

6. Incumplimiento:

- a. Cuando se reciba reporte de incumplimiento grave, violación de los reglamentos de trabajo, o comportamientos que atenten contra el buen nombre de la Institución donde se desarrolla la práctica o de la Universidad, el profesor monitor de práctica o el director/a de área académica correspondiente deberán presentar la queja ante el Comité Disciplinario de la Facultad de Ciencias Sociales.
- b. En caso de fuerza mayor y previo acuerdo con el monitor de práctica y el tutor designado, el o la estudiante podrá presentar por escrito la solicitud de terminación anticipada de la práctica exponiendo las causales, de acuerdo con la resolución 3546 del 3 de agosto de 2018, artículo 18 numeral 3 del Ministerio de Trabajo. En estos casos se recomienda a la o el estudiante solicitar el retiro de la asignatura y la cancelación del semestre, si hubiere lugar, dentro de los plazos previsto por la Universidad.